



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00115-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por JORGE IVAN BUSTAMANTE FERNANDEZ en contra de GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO RESTREPO, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportarse constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda ejecutiva por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a su presentación, dado que no se verifican medidas cautelares pedidas.

Se le advierte a la apoderada del ejecutante que, los memoriales dirigidos al proceso deben ser enviados desde la dirección de notificación electrónica registrada en el Registro Nacional de Abogados, esta es, [csl.rysabogadas@gmail.com](mailto:csl.rysabogadas@gmail.com), o se le indica que deberá actualizar la información en dicho portal y así acreditarlo en el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080  
hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab0b49c5c4d887e948d2a995b81776659f4be080c19c2158c50ca98577c26a8**  
Documento generado en 16/05/2022 02:03:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**